

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA

3454***Modificación de la publicación de la aprobación de la previsión de las prestaciones y los servicios a concertar durante el año 2025 de la cartera de servicios de la Mancomunidad del Pla de Mallorca***

Mediante la presente se publica la resolución de la presidenta de día 2 de abril de 2025, del tenor literal siguiente:

«Visto que la gestión de los servicios sociales se puede hacer mediante diversas fórmulas, tal y como indica el artículo 89 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares. Entre otros, la acción concertada es la figura de colaboración entre el sector público y el privado que más se adecua a los principios que deben regir el sistema de servicios sociales, especialmente a raíz de la aprobación de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Islas Baleares. El artículo 2 de esta ley prevé que las administraciones competentes de las Islas Baleares, para complementar el sistema público y garantizar una equidad y calidad adecuadas de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios, pueden encargar la prestación de estos servicios de su competencia, mediante el sistema de acción concertada, a entidades sin ánimo de lucro del tercer sector social, tal como se definen en los artículos 3 y 4 de la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social, o, en su caso, a entidades privadas, preferentemente del tercer sector social, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, de acuerdo con los requisitos establecidos por la presente ley y con respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

Visto que además, el mismo artículo da una definición del régimen de acción concertada como es la prestación por terceros de servicios sociales incluidos en la Cartera de servicios sociales.

Visto que la Mancomunidad del Plan de Mallorca tiene asignado, en el presupuesto de 2025, un importe de 630.851,25€ euros para la concertación de servicios sociales.

Visto que esta mancomunidad publicó en el BOIB nº 31 de día 11 de marzo de 2025 la «Aprobación de la previsión de las prestaciones y los servicios que se deben concertar durante el año 2025 de la cartera de servicios de la Mancomunidad del Pla de Mallorca».

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2018 pueden suscribir acuerdos de acción concertada todas las entidades del tercer sector de acción social que presten los servicios objeto del concierto y lo soliciten expresamente en los plazos y la forma que se determinen. No obstante, en los procedimientos de acción concertada de servicios declarados de interés económico general, pueden suscribir conciertos todas las personas físicas o jurídicas de carácter privado, con o sin ánimo de lucro, sea cual sea la forma jurídica que adopten, que presten los servicios objeto del concierto y lo soliciten expresamente en los plazos y la forma que se determinen.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar y enmendar el «ANEXO I Previsión de prestaciones y servicios a concertar» publicado en el BOIB nº 31 de día 11 de marzo de 2025 referente a la «Aprobación de la previsión de las prestaciones y los servicios que se deben concertar durante el año 2025 de la cartera de servicios de la Mancomunidad del Pla de Mallorca» y,

DONDE DICE:

«ANEXO I. Previsión de prestaciones y servicios a concertar.

Los servicios a concertar durante el año 2025 son los siguientes:

Prestación de ayuda a domicilio municipal:

Convocatoria por entidades acreditadas:

- Ubicación: Mancomunidad Pla de Mallorca
- Núm. de horas: 24.000 horas
- Precio del servicio a concertar: 25,15 €/hora (sin IVA), y 26,16 €/hora (IVA incluido).
- Fecha prevista de convocatoria: primer trimestre de 2025
- Previsión del inicio del concierto: segundo trimestre de 2025





- Presupuesto: 630.851,25 € en 1 año
- Duración: 1 año»

HA DE DECIR:

«ANEXO I. Previsión de prestaciones y servicios a concertar.

Los servicios a concertar durante el año 2025 son los siguientes:

Prestación de ayuda a domicilio municipal:

Convocatoria por entidades acreditadas:

- Ubicación: Mancomunidad Pla de Mallorca
- Núm. de horas: 23.469 horas
- Precio del servicio a concertar: 25,85 €/hora (sin IVA), y 26,88 €/hora (IVA incluido).
- Fecha prevista de convocatoria: primer trimestre de 2025
- Previsión del inicio del concierto: segundo trimestre de 2025
- Presupuesto: 630.851,25 € en 1 año
- Duración: 1 año»

SEGUNDO. Aprobar la nueva previsión de las prestaciones y los servicios a concertar durante el año 2025, detallados en el punto primero y referente al anexo I publicado en el BOIB de día 11 de marzo de 2025, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

TERCERO. Publicar esta resolución de enmienda en el Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Petra, *(firmado electrónicamente: 2 de abril de 2025)*

La presidenta de la Mancomunitat Pla de Mallorca

Joana Maria Pascual Sansó

